



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 278 -2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 31 MAR. 2015

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00000351 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Hilda de Jesús OCMIN VELA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 24 de Marzo del año 2011, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 20% de la Remuneración Básica, correspondiente Cuarto Quinquenio y se le reconoce Veintiún (21) años y Cuatro (04) meses de servicios, computados al 31 de Diciembre del 2010;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 001-2015-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido **Veinticinco (25) años y Cuatro (04) meses de servicios al 31 de Diciembre del año 2014;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales**, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, mediante Informe N° 025-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2 014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años y Cuatro (04) meses de servicios oficiales prestados al Estado, a la servidora Hilda de Jesús OCMIN VELA, DNI. 08623230, presta servicios actuales en el cargo de Secretaria II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 155 de la Sub Gerencia de Proyectos de Infraestructura de Inversión Pública y Privada del Gobierno Regional de Apurímac acumulados del 01 de Setiembre del año 1989 al 31 de Diciembre del 2014.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor de la servidora Hilda de Jesús OCMIN VELA, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios oficiales al 31 de Agosto de año 2 014.



ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios oficiales a favor de la servidora Hilda de Jesús OCMIN VELA de la misma servidora, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Trescientos Sesenta y Seis con 16/100 (S/. 1366,16) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:



CARGO	:	SECRETARIA II
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27





D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073-97	:	82,80
D.U. N° 011	:	83,94
D.L. N° 25897- 10,23%	:	42,68
D.L. N° 25897- 3%	:	12,51
D.L. N° 26504-95	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERAC.	:	S/. 683,08
		=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $683,08 \times 2 = 1\,366,16$
TOTAL A PAGAR: S/. 1366,16
 =====

SON: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 NUEVOS SOLES (Inf. N° 025-GRAP/07.01/OF.RR.HH./A.REM)

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a:

- Correlativo de Meta : 0058 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 años.

Previa ampliación presupuestal por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal aprobada para dicho fin, sin tomar en consideración los montos aprobados para el Presupuesto del Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.
 MACHS/D.RR.HH.
 BWS/D/APR.

